

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Levit Gennady
Demandado	Wilder Javier Ospina Escobar
Radicado	05001-31-03-007-2018-00294-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 0199 UV
Asunto	Aprueba liquidación de crédito. Oficia a catastro. Traslado de rendición de cuentas

Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante (véase a folio 247 y 248), de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho.

Conforme a la petición allegada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado, dispone **OFICIAR** a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín a costa de la parte interesada, para que se allegue avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 001-48217 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de Wilder Javier Ospina Escobar, C.C 71.795.032.

De otro lado y para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se da traslado a las partes de la rendición de cuentas presentadas por el secuestre José Yakelton Chavarría Ariza, por el

Carrera 50 Nº 51-23. Edificio Mariscal Sucre.
Tel: 2516338
Medellín

término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12